

DECRETO N° 0010

NEUQUEN, 05 ENE 1989

**VISTO:**

La necesidad de atender gastos eventuales menores de las distintas Secretarías; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar la norma legal estableciéndose las / Cajas Chicas de las distintas Secretarías, debiéndose derogar toda otra / que se oponga a la misma;

Que es necesario actualizar periódicamente los montos de las Cajas Chicas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
**DECRETA:**

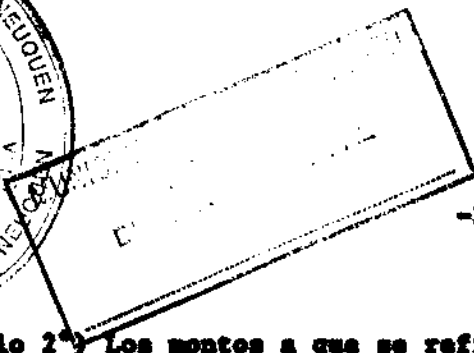
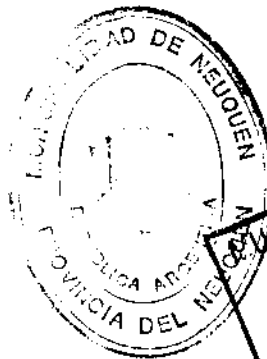
Artículo 1°) ESTABLECENSE las siguientes Cajas Chicas:

TRIBUNAL DE FALTAS	HECTOR REBOLLEDO	▲ 2.860,00
SERVICIOS PUBLICOS	JULIO SALVATORI	▲ 6.800,00
DCCION.GRAL. DEFENSA CIVIL	HECTOR F. SOBREVIO	▲ 1.500,00
SECRETARIA DE GOBIERNO	OMAR RAIBENDO	▲ 3.400,00
DCCION.GRAL. MANTENIMIENTO	EDUARDO DALESSON	▲ 3.400,00
SUBSECRETARIA E. Y HACIENDA	EDUARDO CANDELLI	▲ 3.400,00
DCCION.GRAL. MEDIO AMBIENTE	RUBEN BOTTICELLI	▲ 3.400,00
SECRETARIO E. Y HACIENDA	GUSTAVO LYHEN	▲ 4.700,00
SUBSECRETARIA E. SOCIAL	RODOLFO COCCIOLO	hasta monto e/directa
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	ALBERTO PESINEY	" " "
SECRETARIA PRIVADA	MARCELA C. CIMOLAI	" " "
BIENESTAR SOCIAL	HECTOR SIFLETO	" " "
OBRAS PUBLICAS	MARTIN IRIARTE	" " "
COMPRAS Y SUMINISTROS	CARLOS BUSTAMANTE	" " "
DCCION.GRAL. ADMINISTRACION S.P.	JORGE GONZALEZ	" " "

*Felipe...*  
 FELIPE...  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
 ENTREGA DE...

//..

e



Artículo 2°) Los montos a que se refiere el Artículo anterior, serán actualizados en forma trimestral de acuerdo al índice de precios al Consumidor Nivel General, por la Dirección de Contaduría, tomándose como base el correspondiente al mes de Diciembre de 1988.-

Artículo 3°) Las Cajas Chicas que tengan el monto máximo de compra directa serán actualizados automáticamente en forma mensual.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-  
///bap.-

ES COPIA.-

*[Handwritten signature]*  
Feltre  
jilca

- FDO.) BALDA
- FERRACIOLI
- ACUÑA
- SIFLETO
- CARDELLI
- IRIARTE
- SALVATORI